



20 AGO 2025

ANGOL,

002136

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 18 de Agosto de 2025, por Iván Álvarez Osorio
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Iván Álvarez Osorio [REDACTED] de fecha 18 Agosto de 2025, en donde solicita se autorice a realizar "Feria del Calzado" para el los días 26 de Agosto hasta 05 de Septiembre 2025.

DECRETO:

2. AUTORIZASE, Iván Álvarez Osorio, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] para realizar "Feria del Calzado" para el los días 26 de Agosto hasta 05 de Septiembre 2025 ubicado en parque Vergara de nuestra ciudad
3. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
4. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan con una rebaja del 50% .
5. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/AUM/nec  
DISTRIBUCION  
- IVAN ALVARES OSORIO.  
- Archivo Rentas y Patentes.  
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NIERA  
ALCALDE DE ANGOL